



# Municipalidad Distrital de Pativilca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020 – 2019-AL/MDP

Pativilca, 09 de Enero del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

**VISTO.** El Informe N°003-2019-SGPPR/MDP, de fecha 08 de enero del 2019, emitido por el Sub Gerente de Planificación presupuesto y Renacionalización; referido a las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Diciembre del año 2018, emitido por el Gerente Municipal; y;

### CONSIDERANDO:

1. El Decreto Supremo N°304-2012-EF- Texto Único Ordenado de la ley N°28414 "ley General del Sistema Presupuesto" establece:
  - a) En el TITULO I DISPOSICIONES GENERALES, CAPITULO II INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, artículo 6° La Oficina de Presupuesto de la Entidad La Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
2. Que, la ley N°28414 "ley General del Sistema Presupuesto" en su Artículo 38° y 40°; Inc. 40.1 establece los procedimientos para aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y Funcionamiento respectivamente.
  - a) **El artículo 38°** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público. (...)
  - b) **El artículo 40° Inc. 40.1** Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos(..), Por ello se adjunta al presente y se remite las **Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático tipo 003 Créditos y Anulaciones (dentro de la entidad) correspondiente al mes de Diciembre del 2018.**
3. Que, de conformidad de artículo 24° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 "directiva para ejecución presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N°030 – 2010 – EF/76.10, de fecha 27 de diciembre del 2010, modificado por Resolución Directoral N°22 – 2011 – EF/50.01, según fecha de 20 de diciembre del año 2011, en su artículo 24.1 señala lo siguiente: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en



# Municipalidad Distrital de Pativilca

el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego.

4. Y que además de acuerdo a la ley N°28411 Artículo 40°; Inc. 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.
5. Que la presente resolución es sustentada con las Notas de Modificaciones presupuestal descritas en el párrafo precedente y adjuntos al presente, la misma que se encuentra detallada en el Formato de Sistema Integrado de Administración Financiera de Créditos y Anulaciones de la ley N°28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Estando a lo expuesto en las consideraciones precitados y en merito a las facultades conferidas por el artículo 20 inciso (6) de la ley N°27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional programático, generando durante el mes de Diciembre del 2018, conforme anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestal emitida durante el mes de Diciembre del 2018; las mismas que se adjunta al presente: **0339, 0340, 0341, 0342, 0343, 0345, 0346, 0347, 0348, 0349, 0350, 0351, 0352, 0353, 0354, 0355, 0356, 0357, 0358, 0359, 0360, 0361, 0362, 0363, 0364, 0365, 0366, 0367, 0368, 0369, 0370, 0371, 0372, 0373, 0374, 0375, 0376, 0377, 0378, 0379, 0380, 0381, 0382, 0383, 0384, 0385, 0387, 0388, 0389, 0391, 0392, 0393, 0394, 0395, 0396, 0397, 0398, 0399, 0400, 0401, 0402, 0403, 0404, 0405, 0406, 0407, 0408, 0409, 0410, 0411, 0412, 0413, 0414, 0415, 0416, 0417, 0418, 0419, 0420, 0421, 0422, 0423, 0424, 0425, 0426, 0427, 0428, 0429, 0430, 0431, 0432, 0433, 0434, 0435, 0436, 0437, 0438, 0439, 0440, 0441, 0442, 0443, 0444, 0445, 0446, 0448, 0451, 0452, 0454, 0456, 0457, 0458, 0459, 0462, 0463, 0465.**

**3°.- ENCARGAR** al Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización para dar cumplimiento para dar cumplimiento a la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Raúl S. Arevalo Laguna**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA  
**Jose Ernesto Godo Sarmiento**  
ALCALDE